

separado por alvira

Archivo.....

DISTRITO FORESTAL DE ORENSE-LUGO

SECCIÓN

Lugo

Año Forestal *1900-91* Registro letra..... Núm. Fóllo.....

Partido

Lugo

Término

Lugo

Clasificación

Exclusiones

643—Imp. y Pap. de «La Región»

Expediente sobre el monte 'Dos Castros' por
promiendos que no reúnen caracteres de utilidad
pública

Historial

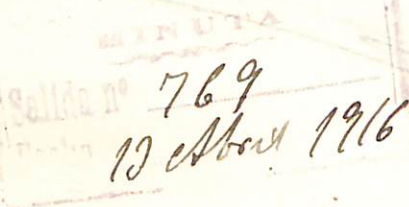
- 13 Marzo 911 El Ingeniero S.^o Saturnino Canoso
E. 429 remite los datos relativos al reconocimiento
to del monte "Dos Castros", sito en el termino
de Gorgo, considerando que no reúne
condiciones de utilidad pública.
- 13 Abril 916 Ala Direccion G^{ral}. remitiendo informe
J. 869 del monte "dos Castros" del termino de Gorgo
- 11 Julio 917 La Direccion G^{ral} interna amplia
E. 1091 cion del informe del monte de referencia
y copias de los ordenes de reconocimiento
asi como hizo el cap^{te} ala Jefatura
- 30 Setre 917 Ala Direccion G^{ral} se contesta
J. 285 la comon anterior.
- 16 Marzo 918 La Direccion G^{ral}. devuelve el cap^{te}
E. 430 para que se amplie el informe y
se tenga en cuenta la Ro. de 21 Mayo de 1896.

El reconocimiento
practicado por el Juzg^e
Subalterno del monte
"Don Castro" fué de-
ducido a' orden de este Jefe, ^{del}
aprovechando viage de reco-
nocimiento ~~dentro~~ otros
montes del Termino.

Se cuenta en esta
oficina que el monte
esté clasificado por Ha-
cienda.

Por lo que se ordena
a la Superint^{da}
del p^o en la clasifi-
cación

U mont^l Don
Castro



Recurrido por el que suscribe
acompañado del Ayudante D. Pe-
dro Estera el monte "Dos Castros",
sito en el término municipal
de Gorgo, de la provincia de Lugo,
é investigado y no clasificado
por el personal de Montes afecto
al servicio de Hacienda, cuiplé-
me manifestar:

Que tiene por límites: al
Norte, propiedades de Chamoso
(San Flix de Paradelas); al Este y
Sur propiedades de San Flix; y
al Oeste, propiedades de Vilanova
de San Flix.

De la Direccion general

M. L.

Vierte al Oeste directamente
al Rio Minio y al Norte y Este

Entre los arroyos al arroyo de Chamoso, afluente
pendientes de el finca de aquel a muy poca distan-

cia. Pertenece a San Flix de Pa-
ra delas.
Tendrá este predio de cabida
las 80 hectáreas que le señala el
personal de Hacienda en la re-
clasificación del monte

"Don Castro" investigación que queda indicada; y
por Heurinda, en el Ser- viene a ser una loma de poca
masa de largo. Ingv. elevación, poca pendiente y despro-

El Ingv de la lee - vista completamente de arbolado,
ción respecto a dicho no reviste carácter de utilidad
pública, ni prima lo vi - pública.
presente con fecha 21 Dios guarde a V. S. muchos años
de Mayo de 1911. Deseo 21 de Marzo de 1911

Copiers -

El Ingeniero 1º

Y considerando que Saturnino Carriso
fue este Defensor lo
propuesto por dicho In
gv, opina se con-
siderado con carácter
enajenable el expresado
monte "Don Castro"

Por
El Ingv Jefe

Gr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal



DISTRITO FORESTAL DE ORENSE-LUGO

M



Negociado *Catálogo*
Número *769*

Ylmo Sr.

Preyuntado al Distrito, con fecha por parte de este
de 11 de mayo informase a Jefatura, haues en cuenta
de la clasificacion de este montado el de la clasificacion
y mapa, que remite copia de "del monte "Los Castros"
la orden o diga si han habido investigado por Tharion
el trabajo por su propia inica
luna,

Entre los asuntos por
dicentes de definitivos des-
de la clasificacion de este montado el de la clasificacion
y mapa, que remite copia de "del monte "Los Castros"
la orden o diga si han habido investigado por Tharion
el trabajo por su propia inica
luna.

El Ingeniero de las Minas
respecto a dicho predio,
informa lo siguiente con
fecha 31 de Marzo de
1911.

"He conocido por el que
mechete acompañado del
Ayudante R. Pedro Sison
del monte "Los Castros," sito
en el termino municipal

de largo, de la provincia
de Suiza, e inviolable
no clasificable por el per-
sonal de Montes e fijos
al servicio de Hacienda,
cumpliendo manifestar:
Que tiene por límites: al
Norte, por vicinias de
Chamorro (San Fin de
Paradise); al Este y Sur
por vicinias de San Fin;
y al Oeste, por vicinias
de Villanueva de S. Fin =
Norte, al Oeste directamente
al río Mito y al Norte
y Este al arroyo de Ba-
mor, afluyente de aquel
de muy poca distancia
Vertiente a San Fin de
Paradise. = Cuadrángu-
lo privilegio de cabecera las
80 hectareas que le corres-
ponde al personal de Hacia-
da en las relaciones que
quedan indicadas; y
viene a ser una zona

de pocas extensiones, pero
fundamental y desprovista
completamente de arbo-
res, por todo lo que enten-
demos que no puede con-
siderarse de utilidad pública.

Considerando en esta
del Sr. Defensor lo pro-
puesto por dicho Jefe,
mero, opinamos que con-
siderando con carácter in-
genable e expresado como
"D. Carlos".

Dios guarde a V. M. =
Once 13 de Abril 1916
el Ingeniero Jefe

Antonio Carrero

M. Sr. Director General de Regimiento,
Suiza y Montes

D. G. de A. M. y M.
Montes 3^o

L-91-916-D.
89-914-D

Al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal
de Orense-Lugo. (Orense)

Madrid 6 de Julio de 1917.

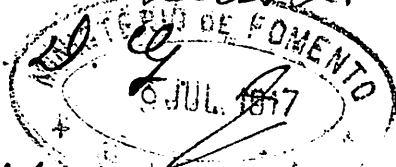
En la propuesta de clarificación, de esa
Jefatura, del monte censuado "Los
Castros" del término de Coreas, en la pro-
vincia de Lugo, en fin de acuerdo, con el
reconocimiento del predio, e informe del
Ingeniero de Lecuni, propone V. E. de cla-
rificar, entre las enagenables, a cargo del
Ministerio de Hacienda, se limita a ma-
nifestar, que fue investigado, por los funcio-
narios de este Departamento, sin aplican-
do la clarificación, que a su juicio correspon-
día

Para proceder, con método, en las inmensas

bles murales, pendientes de clarificación, en
ese distrito, y en lo que a la presente de
haya, en especial, se refiere, conviene com-
pletar un expediente, con cuantos datos
y noticias, conduzcan al mayor acierto,
y por ello, esta Sección General, recom-
ienda a V. S. así lo haga en lo sucesivo,
manifestando ahora, en lo que al punto
"los Castros" se refiere, en que forma llegó
a ese distrito, el expediente de investiga-
ción, si existe Real orden del Ministerio
de Hacienda, y si el venenoso incidente pro-
ducido, por el hygienico subalterno, de ese
distrito, obedeció a alguna orden superior
o solamente de ese legativo, manifestando
en caso de existir ordenes, copia de ellos,
para completar el expediente sobre el.

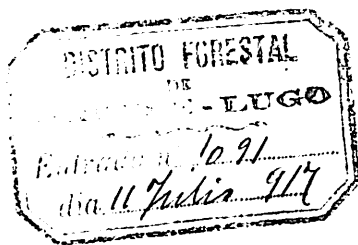
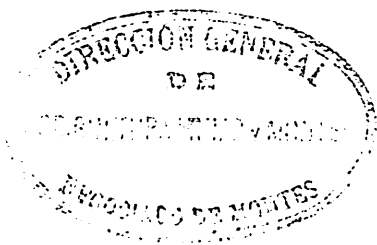
9-94-8-917

1.



Ministerio

En la propuesta de
clasificación de esa Telatura,
del Monte denominado "Do.
Castros," del término de Corzo
en la provincia de Ocho, en que
de acuerdo con el reconocimiento
del predio, e informe del In-
geniero de Sección, brocare P.S.
se clasifique, entre los enage-
nables a cargo del Ministerio
de Hacienda, se limita a ma-
nifestar, que fue investigado
por los funcionarios de este de-
partamento, sin aplicarle la
clasificación, que a su juicio co-
respondía.



ra proceder, con método, en
los innumerables montes, penden-
tes de clasificación, en ese Dis-
trito, y en lo que á la provin-
cia de Lugo, en especial, se re-
fiere, conviene completar sus ex-
pedientes, con cuantos datos y no-
ticias, conducan al mayor acierto,
y por ello, esta Dirección General,
recomiendo á V. S. así lo haga
en lo sucesivo, manifestando oho-
ra, en lo que al monte "Dos
Castros" se refiere, en que forma
llegó á ese Distrito, el expedien-
te de investigación, si existe
Real orden del Ministerio de

Hacienda, y si el reconoci-
miento practicado, por el Inge-
niero subalterno de ese Distrito,
obedeció á alguna orden supe-
rior ó solamente de esa Fe-
fatura, remitiendo en caso de
existir ordenes, copia de ellas,
para completar el expediente.

Dios que á V. S. m. d. a. d.

Madrid 6 de Julio de 1.914

El Director General

B. de Colomés

El Ing.º Jefe del Distrito Forestal de Orense-Lugo

D. G. de A. M. y M.
Montes 3^o

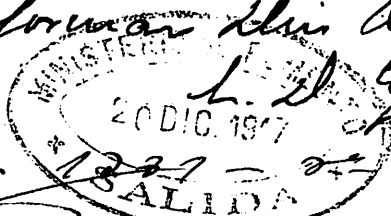
REGISTRADO

L-89-917-D.

Al Presidente de la Sección 3^a del
Curso Forestal

Madrid 17 de diciembre de 1917

El monte "los Castros" del término mu-
nicipal de Lugo (Lugo) investigado y
no clasificado por Hacienda, lo he visto
con agrado, por el distrito forestal
de Orense-Lugo. Para poder comunicar,
al Ministerio de Hacienda, lo que se esti-
me oportuno, respecto a dicha clasificación,
este Sr. Director General, remite a V. S. el
expediente de referencia, a fin de que la
Sección, se sirva informar al Sr. D. G.



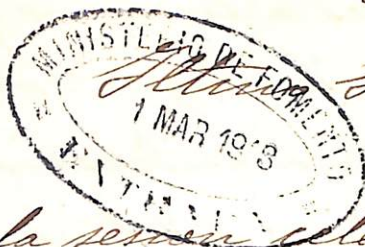
127-127-127-127

L. S. G.
Montes

CONSEJO FORESTAL

SECCIÓN 3.ª

Nº 194



89.917-9
26.918-9
For.

Nº 05
En la sesion celebrada por esta Seccion el dia 26 del corriente mes, se acordó por unanimidad aprobar y elevar á V. E. el siguiente dictamen:

"Con oficio del 13 de Abril del 1916, el jefe del Distrito forestal de Orense-Lugo, dió cuenta á la Direccion General de Agricultura, Minas y Montes del reconocimiento practicado por un Ingeniero subalterno en el monte "Dos Castros" sito en el termino municipal de Lugo (Lugo) monte que se dice fue investigado pero no clasificado por Hacienda. Limitare el Distrito á consignar en su informe los datos

referentes a linderos y cabida, suenca hidrología a que corresponde, con una ligerrísima indicación respecto a la configuración del terreno y estado de su vegetación, proponiendo sea declarado de no utilidad pública. Muy deficientes considera la sección los datos en que el Distrito apoya su propuesta. Nada se dice respecto al posible abarreamiento del terreno por la acción de las aguas de lluvia si como se afirma está desprovisto de arbolado, tampoco se hace referencia a la naturaleza geognóstica del suelo, si este es melto, compacto o muy melto, seco, húmedo o encharcado. Tampoco se menciona si próximos a él y a la misma pertenencia se hallan otros montes distantes menos de un kilómetro que con el reconocido, puedan considerarse como partes integrantes de un solo predio y por último nada se dice respecto a altitud del monte

ni a la subzona y región de la zona forestal en que, en todo caso, deba ser incluido. En atención a lo expuesto la Sección debe proponer se reclamen de la Jefatura del Distrito de Breñe-lugo datos suficientes para poder juzgar respecto a la clasificación del monte "Don Castro" del término de Borgo, recomendando que al disponer los reconocimientos y al hacer las propuestas de clasificación de montes investigados y no clasificados, tenga muy en cuenta las disposiciones consignadas en la R. O. del 21 de Noviembre de 1896 relativa a la revisión del Catálogo actual, y a la formación de otro definitivo que contenga todos los montes públicos que deban quedar exceptuados de la venta por razón de utilidad pública.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. en cumplimiento del citado acuerdo con inclusión

del expediente de referencia para la
resolución que estime oportuna.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid 26 de Febrero del 1918 -

El Presidente.

firmado en



Al Sr. Director General de Agri-
cultura, Minas y Montes



L.89-917-D

M.3

Nº 225

Refiriendome a la comunicacion de ese Centro Directivo fecha 6 de Julio último, relativa a clasificacion del monte Dos Castros, del termino municipal de Corgo (lugo), que se propuso como enagenable, cumpleme manifestar, que no existe Real Orden del Misterio de Hacienda sobre clasificacion de este predio, y el reconocimiento llevado a efecto por el Ingeniero subalterno, no tuvo por origen orden superior, sino que lo dispuso esta Jefatura aprovechando viage que afectaba a otros montes del aludido termino.

Dios guarde a V.I. muchos años

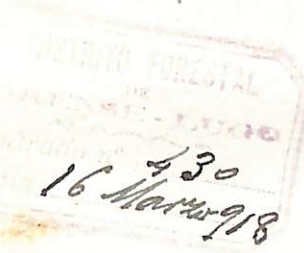
Orense 3 de Diciembre de 1917

El Ingeniero Jefe

Saturmin Cancio

Ilmo Sr. Director General de Agricultura Minas y Montes

16



Visto el expediente instruido en ese Distrito forestal, relativo a la clasificacion del monte "Dos Castros" sito en termino municipal de Corgo, en la provincia de Lugo. Limitase esa Jefatura a consignar en el informe, los datos relativos a linderos, cabida, cuenca hidrológica, a qué corresponde y una ligera descripción respecto a configuracion del terreno y estado de vegetación, proponiendo no sea considerado de utilidad pública. Pero nada se dice respecto al probable arratres de tierras por las aguas de lluvias, dado el que el terreno se halla desprovisto de vegetación. Tampoco se hace referencia a la naturaleza geoguistica del suelo, si éste es suelto o compacto, seco o encharcado. Igualmente se omite, si próximo al monte y de la misma pertenencia se hallan otros distantes menos de un kilómetro, en forma que puedan considerarse como un solo predio. Tampoco se cita la altitud media del monte, ni se indica la subzona y región de la zona forestal, en que en un caso debería ser incluido.

En vista de ello, esta Direccion general, de acuerdo con el informe de la Sección tercera del Consejo forestal, ha acordado devolver a V.S. el expediente para que proceda a su ampliación, enumerando los datos que se citan, y faltan en el mismo, debiendo tener V.S. en cuenta, lo prevenido en la Real orden de 21 de noviembre de 1896.

Dios guarde a V.S. muchos años.

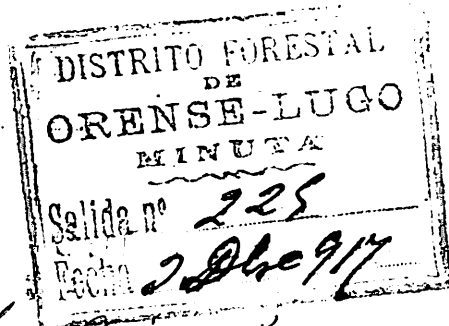
Madrid 11 de marzo de 1918.

El Director general,



P. a
Alfonso Gomez

Señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Orense-Lugo (Orense).



A la Direccion genl de Agricultura
etc

Ylmo Sr.

Refiriendome a' la comunicacion de su Centro directivo fecha 6 de Julio ulto, relativa a' Clasificacion del monte dos Centros, del term^o municipal de Bozorgito (Lugo), q. se propuso como imagnable, cumplime manifestar, q. no expte Real orden del Ministerio de Hacienda sobre clasificacion de este predio y el reconocimiento levantado a' efecto por el Jng^o subel como de esta oficina no tuvo por

origin order Superior, pero q. lo digna
o esta figura representando viaje de
19. ^{g. afectaba} ~~conocimiento~~ a otros mundos del
mundo term?

Git